



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 569 .

REF: APRUEBA CONVENIO DE "COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO" ENTRE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUERTO WILLIAMS; 19 AGO 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento entre la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, celebrado con fecha 12 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 448.8634, de fecha 14/08/2019, que adjunta el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa de Apoyo al Cumplimiento entre la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, celebrado con fecha 12 de agosto de 2019;

DECRETO

1° **APRUEBASE**, por este acto, el convenio de "COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO", **SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, de fecha 12 de agosto de 2019, cuya texto se entiende, forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP / POG / lsp

Distribución:

1. CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Departamento de Desarrollo Social
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría de Planificación Municipal
7. Dirección de Obras
8. Dirección de Control
9. Archiva



Providencia N° Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Adjunta Convenio de Colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento entre la contraloría regional de magallanes y la antártica chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Decretar
Aprobación del Decreto
a todos.*



[Handwritten signature]
ALCALDE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN****PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO****ENTRE LA****CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA****Y LA****MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams, a 12 de agosto de 2019, entre: por una parte, la **CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, rol único tributario N° 60.400.000-9, representada por el señor Contralor Regional, don **Alejandro Riquelme Montecinos**, ambos domiciliados en calle Piloto Pardo N° 507, comuna de Punta Arenas, en adelante también la "**Contraloría**"; y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, rol único tributario N° 69.254.400-5, representado por su Alcalde, don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, en adelante también el "**Municipio**", quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a ésta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría ha generado respecto de los servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales



- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: La Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte del municipio.
- e) Levantar un acta de término del convenio: Si el municipio ha finalizado la ejecución de las actividades contenidas en el o los planes de mejora comprometidos, se realizará una reunión de cierre del programa, de lo cual se levantará un acta que dé cuenta del total cumplimiento de las mejoras propuestas en el plan, la que será suscrita por ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del Municipio.

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: Los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora en que sean convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: El Municipio, aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la Contraloría, deberá identificar las causas que originan los problemas detectados en la fiscalización respectiva y definirá los objetivos que serán abordados a través del plan de mejoras.
- c) Elaboración de un plan de mejoras: el Municipio deberá elaborar, un plan de mejoras que establezca actividades concretas y medibles, plazos y responsables. Dicho plan deberá ser presentado en una reunión de trabajo ante la Contraloría, en la que se analizará la coherencia de las actividades definidas para superar las observaciones identificadas.
- d) Aprobación del plan de mejoras: Una vez conocido el plan de mejoras por la Contraloría, esta formulará las recomendaciones que estime pertinentes, para que el Director lo apruebe y ordene su ejecución.
- e) Ejecución del plan de mejoras: El Municipio, deberá ejecutar las actividades comprometidas en los términos y plazos determinados en el plan de mejoras y en el presente convenio, lo que será monitoreado por la Contraloría, quien prestará su apoyo durante todo el proceso.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para la ejecución del presente convenio. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.



PERSONERÍAS. El nombramiento de don **Alejandro Riquelme Montecinos**, como Contralor Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la resolución TR N° 324, de 21 de diciembre de 2017, de la Contraloría General de la República.

El nombramiento de don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, como Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en la sentencia de 25 de noviembre 2016, sobre escrutinio general de la calificación de la elección municipal Rol N° 458, de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional
CONTRALORIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCON
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNS